



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 63001311000220230025700
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: ELBA JULIETTE ULLOA CASTELLANOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR S.D.D.
EJECUTADO: ALEXANDER DELGADO NIÑO

Revisada la demanda ejecutiva de alimentos; encuentra el Despacho que la misma no cumple los requisitos del artículo 82 y ss del C.G.P. Por lo tanto, se procederá con su inadmisión y se realizarán los demás ordenamientos que indica la ley.

El Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva de alimentos presentada por la señora la ejecutante, en favor del menor S.D.D., a través de apoderado judicial, en contra del ejecutado, para que el término perentorio de cinco (5) días corrija su demanda, so pena de rechazo; en los siguientes aspectos.

- 1) Corregir los valores correspondientes a los incrementos de las cuotas de alimentos en los años 2020, 2021 y 2022, de acuerdo al IPC, conforme fue establecido por las partes al momento de surtir la conciliación.

SEGUNDO: Autorizar a la abogada Ana Milena Young García, para que actúe en representación de Elba Juliette Ulloa Castellanos, en calidad de representante legal de la menor S.D.D en los términos concedidos en el poder.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8a7b429731b5cd50c5c774b8b3f2a3ae84df5775c8dfeaa6b65bdec722fab02**

Documento generado en 05/09/2023 10:56:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>